



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Fecha : martes, 17 de septiembre de 2019
Hora : 8:00 hrs.
Lugar : Sala 1 – Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

I. DESPACHO

Sumilla de documentos enviados y recibidos hasta el 13 de setiembre de 2019. ([Ver Anexo 1](#)) ([Ver Anexo 2](#))

II. APROBACIÓN DE ACTA

2.1. Primera Sesión Ordinaria realizada el 10 de setiembre de 2019. ([Ver Anexo 3](#))

III. INFORMES

IV. PEDIDOS

V. ORDEN DEL DÍA

5.1. Sustentación del autor del **Proyecto de Ley 2294/2017-CR**, *Ley que modifica el artículo 6 de la Ley 27908, Ley de Rondas Campesinas con la finalidad de mejorar la gestión de los ronderos en el desarrollo de su comunidad*, congresista Wilmer Aguilar Montenegro. ([Ver Anexo 4](#))

5.2. Debate del Predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1146/2017-CR** que, con texto sustitutorio, propone *Ley que propone ley que modifica el artículo 450 del código penal e incorpora como falta contra las buenas costumbres arrojar o dejar residuos en el mar, ríos, lagos o sus playas o riberas, jardines, alamedas, parques, áreas naturales protegidas o áreas declaradas patrimonio cultural de la humanidad o museos para proteger el medio ambiente*. ([Ver Anexo 5](#))

5.3. Debate del Predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2126/2017-CR** que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la elaboración y ejecución del proyecto de defensa ribereña, descolmatación y descontaminación del cauce del Río Chotano, ubicado en el distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca*. ([Ver Anexo 6](#))

5.4. Debate del Predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3659/2018-CR**, que, con texto sustitutorio, propone *Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la adecuación de viviendas ecosostenibles en base a energías renovables, priorizando la calefacción mediante paneles solares, en las comunidades campesinas altoandinas y pueblos indígenas amazónicos del territorio nacional*. ([Ver Anexo 7](#))

5.5. Debate del Predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3365/2018-CR**, que, con texto sustitutorio, propone *Ley que declara de interés nacional la creación del Instituto Peruano de Lenguas Indígenas u Originarias (IPELI)*. ([Ver Anexo 8](#))